



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 0954

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE la Subdirección de Disolución, ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0425 de 31 de marzo de 2016, del que se desprende que la compañía SEISMICTECH PROTECCION SISMICA CIA. LTDA., se encuentra incurso en la causal de inactividad referida en el artículo 359 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 3 del Reglamento de inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, por haber remitido por dos años consecutivos estados financieros que demuestran inactividad;

QUE la compañía SEISMICTECH PROTECCION SISMICA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de diciembre de 2011 y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 1039, Tomo 143, el 3 de abril de 2012; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVA a la compañía SEISMICTECH PROTECCION SISMICA CIA. LTDA., por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 3 del Reglamento de inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras.

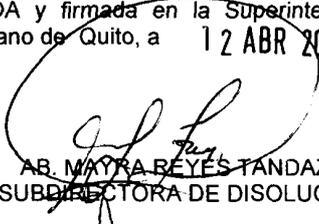
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía SEISMICTECH PROTECCION SISMICA CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR al Representante Legal de la compañía que, si transcurrido el término de treinta días, contado desde la notificación con la presente Resolución, la compañía persiste en su inactividad, ésta podrá ser disuelta de conformidad con lo que dispone el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a 12 ABR 2016


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia: Exp.: 174442 Tram: 9763-0 MACR